



RESUELVE PRESENTACIÓN QUE INDICA

RES. EX. N° 5/ ROL D-086-2018

Santiago, 31 OCT 2018

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley N° 20.417, que contiene la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, LO-SMA); en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado (en adelante, Ley N° 19.880); en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 07 de septiembre de 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la LO-SMA, se dio inicio al procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-086-2018, mediante formulación de cargos a Gasmar S.A., Rut N° 96.636.520-k, como titular de una Planta de almacenamiento de gas licuado de petróleo mediante estanques dispuestos para ello, emplazada en la comuna de Puchuncaví, Región de Valparaíso, donde se realizan actividades de descarga de GLP desde barcos, el cual es almacenado en dichos estanques, para luego ser distribuido.
2. Que, con fecha 25 de octubre de 2018, Alberto Barros Bordeu, en representación de Gasmar, realizó una presentación en que, amparándose en los artículos 16 y 17 letra a) de la Ley N° 19.880, solicitó la entrega de la siguiente información: "Archivos de entrada y salida de la modelación de dispersión atmosférica (WRF-CALPUFF), asociados a los escenarios 1,2,3 y 4 y que se encuentran contemplados en el "Informe de Fiscalización -DFZ-2018-2309-V-RCA-IA", Inspección Ambiental Planta GASMAR Quintero (septiembre 2018), elaborado por la SMA".
3. Gasmar S.A. justifica la entrega de la información solicitada, indicando que ésta es necesaria para efectos de conocer los fundamentos técnicos utilizados en la formulación de cargos, a fin de ejercer una adecuada defensa en el presente sancionatorio.
4. En relación a la información solicitada, se considera que los datos de entrada y salida de la modelación de dispersión atmosférica contenida en el aludido Informe de Fiscalización, pueden ser relevantes para el ejercicio de una adecuada defensa. De este modo, en base a lo dispuesto en el artículo 62 de la LO-SMA, en relación a los artículos 16 y 17 literal d) de la LBPA, se estima procedente otorgar la información solicitada.

RESUELVO:

I. **ACCEDER A LO SOLICITADO** en el escrito señalado en el considerando 2° de la presente resolución, previa concurrencia de un representante de Gasmar S.A. a las oficinas de la Superintendencia, con dispositivos electrónicos (discos duros externos) con capacidad de almacenamiento disponible y suficiente para contener los archivos solicitados, previa coordinación con este Fiscal Instructor al correo electrónico sebastian.arriagada@sma.gob.cl

II. **NOTIFICAR POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, a don Mario Ignacio Basualto Vergara en representación de GASMAR S.A., Rut 96.636.520-k, domiciliado para estos efectos en calle Avenida Apoquindo 3200, piso 7, comuna Las Condes, Región Metropolitana.



Sebastián Arriagada Varela
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Carta certificada:

- Mario Ignacio Basualto Vergara, en representación de GASMAR S.A., domiciliado en calle Avenida Apoquindo 3200, piso 7, comuna Las Condes, Región Metropolitana.

C.C:

- Sr. Alcalde de la comuna de Quintero, domiciliado en Avenida Normandie N° 1916, comuna de Quintero, Región de Valparaíso.
- Sergio de la Barrera Calderón, Oficina Regional de Valparaíso SMA.